

Expediente: **4106/26**
Carátula: **FANJUL SABRINA SOLANGE C/ ARGÑARAZ MARIANA DEL VALLE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **21/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20399765812 - *FANJUL, SABRINA SOLANGE-ACTOR/A*
90000000000 - *Argañaraz, Mariana Del Valle-DEMANDADO/A*
20240593166 - *Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A., -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 4106/26



H102416289236

JUICIO: "FANJUL SABRINA SOLANGE c/ ARGÑARAZ MARIANA DEL VALLE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 4106/26.

San Miguel de Tucumán, 20 de julio de 2026 Proveyendo la presentación del letrado Rodriguez Ocampo por la actora: 1. Téngase presente. 2. Atento que el pedido de habilitación de feria tiene como fundamente la recepción de oficio remitido a la Municipalidad de Yerba Buena en fecha 08/07/2026, no ha lugar por improcedente. Tengo en cuenta que el receso tribunalicio sólo encuentra excepción en la atención de asuntos urgentes, no bastando para habilitarla el mero carácter de urgente que pudiera revestir la cuestión para el interés particular del litigante. Considero que la solicitud del letrado no configura un tema urgente o que pueda causarle un gravamen irreparable que habilite su consideración durante la feria judicial. Por lo señalado, se rechaza el pedido de habilitación de la presente feria judicial. 4106/26-BMJ. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ DE FERIA.-

Actuación firmada en fecha 20/07/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.